

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 27 de Abril del 2022

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXV LEGISLATURA**  
**RECIBIDO**  
03 MAY 2022  
12:59 hrs  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputada **EVA DIEGO CRUZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria de la Diputación Permanente a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles cuatro de mayo del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. EVA DIEGO CRUZ.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXV LEGISLATURA**  
DIP. EVA DIEGO CRUZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXV LEGISLATURA**

**RECIBIDO**  
13:10 hrs  
03 MAY 2022

**DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 27 de abril del 2022.

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO.**  
**PRESIDENTE DEL PLENO LEGISLATIVO DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor del siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - El turismo es una de las actividades más dinámicas a nivel mundial y, para muchos países, representa una oportunidad para diversificar las economías, aumentar los ingresos y el empleo. Por ello, un gran número de países han realizado grandes esfuerzos para mejorar su competitividad turística, mediante el aumento de su capacidad empresarial para una mayor rentabilidad y potenciar la capacidad de sus destinos.

En el caso de México, el turismo es uno de los pilares de la economía nacional y principal fuente de empleo en muchos estados del país, situándose de

acuerdo a datos de la Organización Mundial del Turismo, dentro de los 30 países a nivel mundial y dentro de los diez primeros países del mundo en tener mayor número de turistas. Sin embargo, esta actividad económica se vio seriamente afectada con motivo de la pandemia originada por el virus SARS-COV2 o también denominado COVID-19, ya que antes de esta, el sector turístico represento en México, cerca del 9% del PIB, pero que durante la contingencia se vio reducido hasta alcanzar un nivel menor al 7%, trayendo consecuencias en los empleos y en los ingresos, ya que en términos reales, se tuvieron 20 millones de turistas extranjeros menos que en el año 2019, suponiendo caídas superiores a los 13.000 millones de dólares.

No obstante, las adversidades que enfrentamos a nivel mundial, la Organización Mundial del Turismo (OMT), ha anunciado la llegada de turistas internacionales a nuestro país, aumentando en un 130% en enero de 2022 comparado con el mismo lapso en 2021.

A pesar de lo adverso de la actividad turística a nivel mundial y nacional, en el caso de nuestro Estado de Oaxaca, de acuerdo a datos de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, la entidad recuperó en el año 2021, el 53.16% en la afluencia turística perdida un año antes como consecuencia de la pandemia, lo que represento 1 millón 222 mil 522 turistas más, con una derrama económica de 3 mil 847 millones de pesos.

Derivado de lo anterior, nuestro Estado ha realizado esfuerzos, para mejorar su nivel turístico, esto gracias al aprovechamiento de fortalezas como: la cultura, la gastronomía, los recursos naturales y arquitectónicos.

**SEGUNDO.** – Debido a las secuelas económicas que ha dejado la contingencia sanitaria, se requiere que nuestro Estado, sea más competitivo en el sector turístico, pero para que ello suceda, depende de la capacidad que se tenga de

promocionarse, por tanto, la promoción turística se vuelve un tema relevante en la gestión de los destinos, ya que a través de esta, se hace del conocimiento a los posibles turistas (consumidores), sobre una oferta turística, que en el caso de nuestro País y en específico de nuestro Estado, es variada, debido a los atractivos naturales, arquitectónicos, la diversidad étnica y el inmenso patrimonio cultural con los que contamos, con motivo de los siglos de historia y una vida cotidiana llena de festividades y tradiciones, que representan un amplio campo de oportunidad para el desarrollo del turismo.

A pesar, de que para detonar el desarrollo turístico de nuestro Estado, se requiere de hacer una extensa y amplia promoción turística, actualmente, vemos que esta se acota en muchos de los casos a promover únicamente los atractivos naturales con los que cuenta (playas, bosques, parques y reservas ecológicas), lo que limita la visión del turista, ya que nadie puede consumir lo que no se conoce, por ello, es necesario dar a conocer todos los atractivos y servicios turísticos con los que contamos, al mayor número de personas que estén en posibilidades de visitarlos o adquirirlos, utilizando los medios más adecuados para hacer llegar la información eficaz, de tal manera que despierte el interés de los posibles turistas.

Al respecto, es importante precisar que los turistas definen los lugares a visitar en razón de la información o conocimiento que tienen de ellos, por lo que es indispensable implementar campañas de promoción turística debidamente coordinadas entre todos los sectores involucrados en la actividad turística, para unir esfuerzos y recursos para promover y difundir todas las maravillas naturales, culturales, gastronómicas, históricas y arquitectónicas con las que contamos en Oaxaca.

Por ello, con la presente reforma, se plantea que la promoción turística que realiza el Gobierno del Estado, permita al turista conocer no solo los lugares de

interés de la entidad oaxaqueña, sino que también, le permita conocer a la gente que la habita, sus costumbres y festividades locales, la gastronomía, la lengua, el arte y la cultura, como actualmente, lo hace al promocionar la máxima fiesta de las oaxaqueñas y oaxaqueños (Guelaguetza); sin embargo, son muchas más las costumbres y festividades de las oaxaqueñas y oaxaqueños, que deben promocionarse, como son: los martes de brujas de Santa Cruz Xoxocotlán, las Velas Tradicionales de la Región del Istmo de Tehuantepec, el Carnaval Putleco, la Fiesta de San José y los Matachines en Huajuapán de León, las placitas españolas de Ocotlán de Morelos, la Fiesta de los Huehuentones en la Cañada, la Fiesta de la Virgen de Juquila, entre muchas otras más.

Derivado de lo anterior, se propone adicionar un segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de establecer que, para el desarrollo de la promoción turística, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, difundirá los atractivos naturales y culturales, así como las expresiones históricas, artísticas, arquitectónicas, arqueológicas y el patrimonio cultural Inmaterial, con los que cuenta el Estado, mediante la elaboración de material informativo y publicitario. Lo anterior, permitirá impulsar a nuestro Estado en materia de turismo, contribuyendo a la generación de mayores fuentes de empleo, así como al desarrollo económico y social de las oaxaqueñas y oaxaqueños.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera oportuna la inserción del siguiente cuadro comparativo:

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<b>Artículo 38.-</b> La promoción y difusión turística se realizarán con bases técnicas que permitan incrementar la captación del Turismo, observando en todo momento los principios de	<b>Artículo 38.-</b> La promoción y difusión turística se realizarán con bases técnicas que permitan incrementar la captación del Turismo, observando en todo momento los principios de

eficiencia, eficacia, economía, honradez, garantizando la inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad a dicha promoción.	eficiencia, eficacia, economía, honradez, garantizando la inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad a dicha promoción.  <b>Para el desarrollo de la promoción turística, la Secretaría, difundirá los atractivos naturales y culturales, así como las expresiones históricas, artísticas, arquitectónicas, arqueológicas y el patrimonio cultural Inmaterial, con los que cuenta el Estado, mediante la elaboración de material informativo y publicitario.</b>
---	--

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo el presente decreto, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**ÚNICO.** - Se **ADICIONA** el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar en los términos siguiente:

**Artículo 38.-** La promoción y difusión turística se realizarán con bases técnicas que permitan incrementar la captación del Turismo, observando en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, garantizando la inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad a dicha promoción.



**LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.**

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".*

**Para el desarrollo de la promoción turística, la Secretaría, difundirá los atractivos naturales y culturales, así como las expresiones históricas, artísticas, arquitectónicas, arqueológicas y el patrimonio cultural Inmaterial, con los que cuenta el Estado, mediante la elaboración de material informativo y publicitario.**

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 04 de mayo del 2022.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. EVA DIEGO CRUZ.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. EVA DIEGO CRUZ**